Municipalidad de Villarrica
RUCN°80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel:(0541)42255

VILLARRICA, 06 de marzo de 2026

Señor
Marcelo Sánchez, Representante Legal
MES TRADING & SERVICE
Maestro Félix N° 196 entre Valeriano Zeballos y Fulgencio Yegros
mesingenieria.gerencia@gmail.com
Presente

Ref.: Rescisión del Contrato N° 11/2019 - Licitación Pública Nacional "Construcción del Teatro Municipal de la Ciudad de Villarrica" – ID Nº 368513.

NOTIFÍCOLE, que en el marco de la ejecución del Contrato LPN N° 11/2019 y su Convenio Modificatorio N° 1 correspondiente a la **Licitación Pública Nacional "Construcción del Teatro Municipal de la Ciudad de Villarrica" – ID N.º 368513, en fecha 06 de marzo de 2026, la Municipalidad de Villarrica ha emitido la Resolución de la Intendencia Municipal N°307/2026 por la cual se resolvió:** *"...Artículo 1)- RESCINDIR el Contrato Nº 11/2019, suscripto con la empresa MES Trading & Service, RUC N° 490123-1, CORRESPONDIENTE A LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, AD REFERÉNDUM A LA DONACIÓN DEL GOBIERNO DE TAIWÁN – ID Nº 368513, de conformidad al considerando de la presente resolución y los informes presentados por la Dirección de Obras y Planificación Urbana, la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 16 de febrero de 2026, y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Villarrica. Artículo 2)- DISPONER la aplicación de las penalidades contractuales correspondientes, a la empresa MES Trading & Service, RUC N° 490123-1, conforme a lo establecido en el exordio de la presente resolución. Artículo 3)- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo adopte las medidas pertinentes para notificar la presente Resolución a la empresa MES Trading & Service, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, informando sobre la resolución del contrato y sus consecuencias. Artículo 4)- INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica proceda a comunicar todo lo actuado a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas y demás notificaciones de rigor. Artículo 5)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-.-.* Firmado por: Dr. Magin Benitez B. Intendente Municipal; Abog. Fabio. González, Secretario General.

Se adjunta la Resolución Intendencia Municipal N°307/2026 de fecha 06 de marzo de 2026.

Queda usted debida y legalmente notificado.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Luis Vallejo
Encargado de UOC
Municipalidad de Villarrica

Lic. Luis Manuel Vallejo

Gmail

unidad contrataciones <uocvillarrica@gmail.com>

BUENAS TARDES SE REMITE NOTA DE RESCISION, RESOLUCION DE RESCISION Y NOTA DE INTIMACION DE PAGO DE MULTA. SOBRE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" ID N°368513

1 mensaje

unidad contrataciones <uocvillarrica@gmail.com>
Para: mesingenieria.gerencia@gmail.com

6 de marzo de 2026 a las 12:30

3 adjuntos

Resolucion rescision teatro.pdf
7537K

NOTA DE RESICION TEATRO _06-03-2026.pdf
547K

INTIMACION DE PAGO MULTA CONTRACTUAL.pdf
964K

Municipalidad de Villarrica
RUCN°80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel:(0541)42255

INTIMACION DE PAGO DE MULTA CONTRACTUAL

VILLARRICA, 06 de marzo de 2026

Señor
Marcelo Sánchez, Representante Legal
MES TRADING & SERVICE
Maestro Félix N° 196 entre Valeriano Zeballos y Fulgencio Yegros
mesingenieria.gerencia@gmail.com
Presente

REF.: INTIMACIÓN DE PAGO DE MULTA CONTRACTUAL – CONTRATO N° 11/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" – ID N° 368513

De mi consideración:

Me dirijo a usted en el marco del **Contrato N° 11/2019**, suscripto entre la Municipalidad de Villarrica y la firma **MES TRADING & SERVICE**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Construcción del Teatro Municipal de la Ciudad de Villarrica – ID N° 368513"**.

En ese sentido, se comunica que mediante **Resolución de Intendencia Municipal N° 307 /2026**, de fecha 06 de marzo de 2026, la Municipalidad de Villarrica ha dispuesto la **rescisión administrativa del referido contrato**, en virtud de los incumplimientos contractuales verificados y debidamente documentados en los informes técnicos emitidos por la Dirección de Obras y Planificación Urbana, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Asimismo, conforme a lo establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato**, específicamente en lo relativo a **penalidades por atraso en la ejecución de los trabajos**, se ha procedido al cálculo de la multa correspondiente por mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con dicho cálculo, la penalidad establecida equivale al **0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) del monto contractual por cada día de atraso**, habiéndose determinado lo siguiente:

Monto total del contrato (incluyendo Convenio Modificatorio N° 1):
Gs. **9.226.500.186**

Multa diaria aplicable (0,05 % del monto contractual):
Gs. **4.613.250**

Días de atraso computados al **18 de febrero de 2026**:
1.807 días

En consecuencia, el monto total de la multa acumulada asciende a:

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Luis Manuel Vallejo

Municipalidad de Villarrica
RUCN°80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel:(0541)42255

Gs. 8.336.142.750
(Guaraníes ocho mil trescientos treinta y seis millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta)

Se deja constancia que, de la revisión del expediente administrativo correspondiente al **Contrato N° 11/2019**, no obran en poder de la Municipalidad las pólizas correspondientes a las **garantías contractuales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones**, pese a los requerimientos formales realizados al contratista para su regularización, razón por la cual no resulta posible la ejecución de dichas garantías.

En virtud de lo expuesto, **SE INTIMA FORMALMENTE** a la firma **MES TRADING & SERVICE** a **proceder al pago del monto correspondiente a la multa contractual determinada**, dentro del plazo de tres **(3) días hábiles** contados a partir de la recepción de la presente notificación.

El pago deberá efectuarse en favor de la **Municipalidad de Villarrica**, en la forma y modalidad que se indique por la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

Se deja expresa constancia de que, **en caso de incumplimiento del pago dentro del plazo señalado**, la Municipalidad de Villarrica se reserva el derecho de **iniciar las acciones administrativas, civiles y judiciales correspondientes para el recupero del monto adeudado**, así como de **remitir los antecedentes a los organismos de control competentes**, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

Sin otro particular, saludo atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Luis Vallejo
Encargado de UOC
Municipalidad de Villarrica

Lic. Luis Manuel Vallejo